

Dos autobuses, de 40 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, por viajero-kilómetro: 0,55 pesetas (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—7.206-A.

Servicio entre Las Casas y Sege, provincia de Albacete (expediente número 8.466), como prolongación, del que es concesionario don Esteban Sicilia Perea, entre Calasparra y Las Casas, con hijuela (V-1.159), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Las Casas y Sege, de 13 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Las Casas y Sege.

Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.159).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.159).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto, con el servicio-base. 7.207-A.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del telesilla «Tres Hombres», en Sallent de Gállego (Huesca), a la Sociedad «Formigal, S. A.»

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 30 de mayo de 1968, página 7816, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo del texto de la Resolución, línea cuarta, donde dice: «Tarifas.—Las tarifas mínimas serán:»; debe decir: «Tarifas.—Las tarifas máximas serán:».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1968 por la que se resuelve el expediente de disciplina académico instruido a los alumnos don Andrés Moreno Monroy y don Luis López de León López, de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid e Ingeniería Técnica de Telecomunicación, respectivamente.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a los alumnos don Andrés Moreno Monroy y don Luis López de León López, de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid e Ingeniería Técnica de Telecomunicación, respectivamente, por faltas cometidas en los exámenes de la asignatura de Química del Curso Preparatorio;

Resultando que ante la denuncia formulada por el Catedrático numerario del grupo VI, «Química I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, el Director del referido Centro ordenó se instruyera expediente disciplinario al alumno de dicha Escuela don Andrés Moreno Monroy, por faltas cometidas en los exámenes de la asignatura de Química del Curso Preparatorio en la convocatoria extraordinaria de septiembre del Curso académico 1967-68;

Resultando que, llevadas a cabo las actuaciones reglamentarias, el Juez instructor del expediente estima que el citado alumno es responsable de una falta grave de suplantación de per-

sonalidad en actos de la vida docente, sin circunstancias agravantes y con la posible estimación como atenuante de su arrepentimiento y posterior colaboración en la resolución del expediente;

Resultando que en la misma fecha en que compareció ante el Juez instructor el citado alumno se presentó espontáneamente don Luis López de León López, alumno de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, quien manifestó en forma voluntaria, y sin que existiese denuncia alguna contra él, ser autor material de la suplantación, quien también manifestó su arrepentimiento por el acto realizado;

Resultando que ante la presentación del alumno señor López de León, el Juez instructor del expediente recibió orden del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid para que se procediese también contra la actuación del referido alumno de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, ampliándose así el expediente a ambos encartados;

Resultando que por el Juez instructor y la Dirección del Centro se propone sea impuesta a los señores Moreno Monroy y López de León la sanción prevista en el artículo sexto, apartado tercero, del respectivo Reglamento;

Visto el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre);

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos del referido Reglamento;

Considerando que queda probado de una manera evidente que el alumno don Andrés Moreno Monroy ha cometido la falta grave de suplantación de personalidad en actos de la vida docente y que el suplantador es don Luis López de León López, alumno de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación;

Considerando que dicha falta está conceptuada como grave por el artículo quinto del referido Reglamento, por lo que procede aplicar la sanción adecuada de entre las que se determinan en el apartado a) del artículo sexto del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar como autor de falta grave, prevista en el número cuatro del artículo quinto del Reglamento de Disciplina Académica, al alumno de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid don Andrés Moreno Monroy, y, por consiguiente, a don Luis López de León López, alumno de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Segundo.—Imponer al señor Moreno Monroy la sanción de expulsión temporal del Centro por un año y al señor López de León López la sanción de expulsión temporal por seis meses.

Esta Orden podrá ser recurrida en reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de octubre de 1968, para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 7.478.172,11 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Vázquez Campo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Antonio Trenado Blázquez», de Peñarroya-Pueblonuevo, con domicilio en General Mola, número 120, quien se compromete a realizar las obras con una baja del 26,25 por 100, equivalente a pesetas 1.963.020,16, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 5.515.151,95 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (26,25 por 100) que supera el porcentaje previsto en el respectivo

presupuesto, como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado, por parte de la Administración, a adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Antonio Trenado Blázquez», residente en Peñarroya-Pueblonuevo, General Mola, 120, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 5.515.151,95 pesetas, que resultan de deducir 1.963.020,16 pesetas, equivalente al 26,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de pesetas 7.478.172,11. El citado importe de contrata, de 5.515.151,95 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.061.377,11 pesetas con cargo al presupuesto vigente y pesetas 4.453.774,84 para el ejercicio económico de 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.760.752,54 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.166.976,26 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 4.593.776,28 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 747.817,20 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 299.126,88 pesetas, en concepto de fianza ordinaria y 448.690,32 pesetas de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Lorca (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de octubre de 1968 para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Lorca (Murcia), por un importe de contrata de 17.971.800,87 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Vázquez Campo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Martínez Galindo, con domicilio en Murcia, avenida de los Héroes del Castillo de Olite, número 3, quien se compromete a realizar las obras con una baja del 24,40 por 100, equivalente a pesetas 4.385.119,40, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 13.586.681,47 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (24,40 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100 parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Martínez Galindo, con domicilio en Murcia, avenida de Héroes del Castillo de Olite, número 3, las obras de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Lorca (Murcia), por un importe de contrata de 13.586.681,47 pesetas, que resultan de deducir 4.385.119,40 pesetas, equivalente al 24,40 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata, de 17.971.800,87 pesetas.

El citado importe de contrata, de 13.586.681,47 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.629.529,60 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 10.957.151,87 pesetas para el ejercicio de 1969.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.044.515,85 pesetas, distribuido en dos anualidades: 2.837.242,90 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 11.207.272,95 pesetas para el ejercicio de 1969.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.797.180,08 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 718.872,03 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 1.078.308,05 pesetas de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de dieciséis secciones, vivienda Conserje, cerramiento y preparación del solar en carretera de Arcos, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de julio de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de septiembre de 1968 del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de dieciséis secciones, vivienda Conserje, cerramiento y preparación del solar en carretera de Arcos, Jerez de la Frontera (Cádiz), y adjudicada provisionalmente a don José Rojas Blanco, Doctor González de Quevedo, 1, Prado del Rey (Cádiz),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Rojas Blanco, documento nacional de identidad 31.458.722, domicilio Prado del Rey, calle Doctor González de Quevedo, en la cantidad líquida de 6.689.170,41 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.998.063,89 pesetas a que asciende la baja del 23 por 100, hecha en su proposición de la de 8.687.234,30 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: Para la anualidad de 1968, pesetas 3.764.001,04; honorarios de formación de proyecto, pesetas 64.085,53; honorarios de dirección, 32.042,77 pesetas; Aparejador, 19.225,65 pesetas, y Contratista, 3.648.647,09 pesetas. Para 1969, 3.091.791,74 pesetas; honorarios dirección, 32.044,76 pesetas; honorarios Aparejador, 19.225,66 pesetas, y Contratista, 3.040.523,52 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Presidente, E. López López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional con ocho secciones en Guadajoz, Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de julio de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de septiembre de 1968 del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con ocho secciones, en Guadajoz, Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Guitierrez Cadenas, documento nacional de identidad 28.610.976; domicilio San Cristóbal, 9, Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 2.811.897,58 pesetas, que resulta una vez